

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALMERÍA

D. Ramón Esteve Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Daniel Teruel Montoya, de veinte años, hijo de Domingo y de María, selttero, arriero, natural y vecino de Albox, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de elocria diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por contrabando, aperebiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de susodicho procesado.

Almería, 9 de Enero de 1909.—Ramón Esteve.—El Escribano, Licenciado José Moreno. JO—378

## ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Mariano Lorenzo Hidalgo, residente en Friege, calle Ancha número 17, y cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido, á mi disposición, á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora, á 8 de Enero de 1909.—E. Martos.—El Escribano, Antonio Britell. JO—379

## ARCHIDONA

D. Luis Naranjo Almohalla, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente requiero á todas las Autoridades para que procedan á la captura de las personas que, en la noche 17 del pasado, sustraeron de la casa estanco de Antonio José Delgado, vecino de Alameda, la cantidad de 57 á 58 pesetas en calderilla, poniéndolas á mi disposición con dicho metálico.

Archidona, 4 de Enero de 1909.—L. Naranjo.—Licenciado Enrique Baena. JO—380

## ASTORGA

D. José Vieta Ocampo, Juez de instrucción de Astorga.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita á los procesados por robo, José García García y Enrique López López, que se fugaron de la Cárcel de este partido el día 11 del actual, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado; bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y pararlos el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; encargando al propio tiempo á las Autoridades y agentes de Policía procedan á su busca y captura, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la Cárcel de este partido.

Se ignora el paradero de dichos sujetos, y sus señas personales son:

José García García, diecisiete años, representa más; dijo ser hijo de Mariano y Emiliana, soltero, natural de León, vecino de Zaragoza, forjador, alto, moreno, buen color, fuerte, pelo y ojos negros, poca barba, nariz recta, corta, pero bien formada; Enrique López López, diecisiete años, aparenta y debe tener más; dice ser hijo de Miguel é Isidra, soltero, natural de León, vecino de Valladolid, jergonero, estatura regular, delgado, pelo castaño, cara angulosa, poca barba, nariz aguilena, pero no larga, buen color, los párpados enrojecidos por alguna enfermedad; al fugarse de la cárcel padecía venéreo.

Astorga, 27 de Enero de 1909.—José Vieta.—Germán Sorrano. JO—867

## BARCELONA—ATARAZANAS

En causa sobre injurias á agentes de la Autoridad, se cita y llama, bajo aperebimiento de declararla rebelde, á la procesada Consuelo Abella Peris, para que en el término de diez días comparezca en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; y se encarga á las Autoridades y agentes de Policía su busca, captura y conducción á la Prisión Celular de esta capital.

Barcelona, 12 de Enero de 1909.—Valentín Díez de la Lastra.—El Escribano, Jaime Aleza. JO—381

## BARCELONA—AUDIENCIA

D. Mariano Oiz, Magistrado de la Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de robo, se cita, llama y emplaza á Jorge N., cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de San Cugat del Valle, de oficio carretero, soltero, de unos veinticinco años de edad; y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona, á 11 de Enero de 1909.—Mariano Oiz.—El Escribano, Valentín Viro. JO—382

## BARCELONA—HOSPITAL

Este Juzgado cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Poveda, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo los aperebimientos legales, y se encarga á los agentes de Policía su busca, captura y conducción á la Prisión Celular, en méritos de causa por estafa.

Barcelona, 27 de Enero de 1909.—El Juez, Ramón Mazaño.—El Escribano, por D. Miguel Araell, Juan Araell. JO—383

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre violación, número 251 de 1908, se cita, llama y emplaza á Francisco Porredón Puigpinies, de diecisiete años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Chiana, partido judicial de Solsona, provincia de Lérida, de estado soltero, de oficio labrador, sin instrucción y sin apodo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á las agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, grueso, ojos color verde, pelo negro, sin barba, sin ninguna seña particular, nariz gruesa, cara ancha, vistiendo traje de lana, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de ésta.

Barcelona, á 12 de Enero de 1909.—Ramón Mazaira.—El Escribano, por Jaime Ruiz, Joaquín Fort. JO—383

## BARCELONA—NORTE

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Manuel Font Roca, de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de esta capital, procesado en causa sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 11 de Enero de 1909.—Vicente Santandreu.—El Escribano, Ramón Ueber. JO—384

(Sigue en la pág. 241.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1908 y en los once anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Aria.</b>									
Riqueza rústica y pecuaria ..	6.976.026,20	1.206.648,23	8.182.674,43	91.210.622,34	8.718.403,52	99.929.025,86	98.186.048,54	9.925.051,75	108.111.700,29
Idem urbana (con media décima sobre la misma) .....	2.972.085,02	477.668,80	3.449.753,82	49.188.790,45	8.476.216,88	57.665.007,33	52.160.825,47	3.953.885,68	61.114.711,15
16 centésimas sobre la rústica .....	1.092.543,27	159.224,02	1.251.767,29	14.240.545,15	1.241.550,56	15.482.095,71	15.333.088,42	1.400.774,88	16.733.863,30
1.ª Contribución de inmuebles cultivos y ganaderías	447.396,74	68.629,97	511.026,71	7.375.813,54	505.496,98	7.881.310,47	7.825.210,28	569.126,90	8.392.337,18
Idem sobre la urbana .....	47.860,82			120.181,99			168.042,81		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado .....		129.812,31	221.398,40		249.429,48	410.452,11		378.741,79	631.845,51
Urbana .....	44.220,27			40.840,64			85.060,91		
Zona de ensanche. — Media décima sobre la urbana .....	22.796,11	150,16	22.946,27	328.305,09	4.854,58	332.959,67	351.101,20	4.804,74	355.905,94
2.ª Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma) .....	3.389.539,84	131.321,11	3.520.860,95	37.625.150,78	2.741.242,84	40.366.393,62	41.014.690,62	2.872.563,95	43.887.254,57
Del trabajo personal .....	4.850.186,78			29.962.393,99			34.812.580,77		
Del capital .....	20.522.333,07			52.532.006,22			73.154.339,29		
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes .....		444.281,30	26.036.440,67		20.233.509,30	106.665.186,09		20.677.890,60	132.701.626,76
Del trabajo personal, juntamente con el capital .....	119.639,52			3.937.176,58			4.056.816,10		
4.ª Donativo del Clero y monjas .....	651.945,07	142,87	652.087,94	3.206.743,58	3.223,56	3.209.967,14	3.858.688,65	3.366,43	3.862.055,08
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes ..	4.137.721,80	39.642,38	4.177.364,18	47.002.239,83	1.023.072,89	48.026.212,22	51.133.961,63	1.063.614,77	52.203.576,40
Canon de superficie .....	454.557,99	28.738,09	483.296,08	3.734.569,66	520.334,91	4.254.904,57	4.189.127,05	549.068,00	4.738.195,05
6.ª Idem de minas .....	4.593,18	543,90	5.139,08	2.653.593,36	1.030.980,26	3.684.573,62	2.658.188,54	1.031.524,16	3.689.712,70
Sobre la explotación .....									
7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla .....	62.550 >	>	62.550 >	832.354,25	550 >	832.904,25	894.904,25	550 >	895.454,25
8.ª Idem de cédulas personales .....	146.061,26	60.384,67	206.445,93	5.892.298,73	969.219,83	6.861.518,56	6.038.359,99	1.029.604,50	7.067.964,49
9.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo) .....	376.562,80	15.993,96	392.556,76	2.292.256,57	668.668,86	2.960.925,43	2.668.819,37	684.062,82	3.353.482,19



Art.	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1903.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1903.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1903.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.
5.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica .....	99.294,11	>	39.294,11	236.930,30	32.312,29	319.242,59	326.224,41	32.312,29	358.536,70
6.º Producto de la GACETA .....	84,09	90 >	171,09	124.911,16	123.272,90	248.214,06	125.025,25	123.362,90	248.388,15
7.º Correos (productos diversos) .....	8.971,23	>	8.971,23	304.864,17	15.646,87	410.011,04	403.335,40	15.646,87	418.982,27
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos .....	14.252,90	>	14.252,90	950.673,67	136.638,41	1.107.312,08	984.926,57	136.638,41	1.121.564,98
9.º Establecimientos penales .....	8.156,06	>	8.156,06	42.074,13	1.183,36	43.257,49	50.230,10	1.183,36	51.413,55
10.º Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos .....	>	>	>	3.000,024 >	721,598 >	3.721,622 >	3.000,024 >	721,598 >	3.721,622 >
	81.184.241,13	90 >	31.134.331,13	162.666.451,28	1.035.175,58	163.701.626,86	193.850.692,41	1.035.265,58	194.835.957,99
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO 4.º</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas.</b>									
Art.									
1.º Salinas de Torreveja .....	>	>	>	630.004 >	>	630.004 >	630.004 >	>	630.004 >
2.º Minas: Almadén .....	819.268,28	>	819.268,28	3.353.520,55	1.353.534,83	4.707.055,38	4.172.788,83	1.353.534,83	5.526.323,66
Linares .....	>	>	>	190.500 >	>	190.500 >	190.500 >	>	190.500 >
Rentas de los bienes del Estado en general .....	37.492,58	>	37.492,58	89.088,59	19.674,18	108.762,77	126.531,17	19.674,18	146.255,35
Idem de las fincas al servicio de la Administración .....	490,62	>	490,62	53.470,66	743,95	54.214,61	53.961,28	743,95	54.705,23
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado: Productos de canales y navegación fluvial .....	2.745,69	>	2.745,69	31.821,22	4.022,47	35.843,69	34.566,91	4.022,47	38.589,38
Idem de mientos y plantíos .....	32.273,57	14,40	32.287,97	145.274,91	3.230,63	148.505,54	177.548,48	3.245,03	180.793,51
Idem del Patrimonio que fué de la Corona .....	1.309,91	267,92	1.577,73	28.443,08	3.361,32	31.804,40	29.752,89	3.629,24	33.382,13
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos .....	4.183,44	1.021,90	5.205,34	45.970,11	4.978,12	50.948,23	50.153,55	6.000,02	56.153,57
5.º Idem de Cruzada, producto líquido .....	>	>	>	2.670.000 >	>	2.670.000 >	2.670.000 >	>	2.670.000 >
6.º Producto en administración de las fincas de sequestrados .....	37,50	>	37,50	672,50	80 >	752,50	710 >	80 >	790 >
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios .....	43.650,89	916,21	44.573,10	230.066,27	355.270,64	635.336,91	323.723,16	356.186,85	679.910,01

10 por 100 de aprovechamiento de los montes a cargo de los Ministerios de Hacienda	102.378,03	»	102.378,03	785.110,62	»	785.110,62	837.488,65	»	837.488,65
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	77.789,95	»	77.789,96	873.659,21	»	873.659,21	451.399,17	»	451.399,17
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	7.515,06	200,92	7.715,98	28.398,06	9.943,21	38.282,17	35.854,02	10.144,13	45.998,15
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	68.012,30	900 »	68.912,30	1.257.596,70	56.600 »	1.314.196,70	1.325.609 »	57.500 »	1.383.109 »
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	2.219,52	»	2.219,52	44.823,59	7.801,49	52.625,08	47.043,11	7.801,49	54.844,60
Producto de la venta de títulos de la Deuda enajenados para el reintegro de cantidades reconocidas á Corporaciones civiles por ventas y redenciones declaradas nulas.....	8.486,18	»	8.486,18	17.698,80	»	17.698,80	26.184,98	»	26.184,98
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	9.411,02	9.411,02	»	52.470,20	52.470,20	»	61.881,22	61.881,22
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	278.739,07	18.737,67	292.476,74	1.422.099,32	191.997,99	1.614.097,31	1.695.838,39	210.735,66	1.906.574,05
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	10.249,79	»	10.249,79	45.281,93	9.031,86	54.263,79	55.475,72	9.031,86	64.507,58

Diferentes derechos del Estado.....

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 por 100 de administración de participes.	42.803,73	1.957,71	44.761,44	47.333,97	71.369,62	118.697,59	90.137,70	73.321,33	163.459,03
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	47.739,61	12.660,03	60.399,64	263.847,39	135.177,70	399.025,09	311.586,94	147.837,79	459.424,73
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	130.734,69	2.813,38	133.548,07	667.354,35	153.314,14	820.668,49	798.089,04	156.127,52	954.216,56
Honorarios de abogados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	754,75		754,75	9.540,83		9.549,83	10.304,58		10.304,58
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	19.916,79		19.916,79	149.433,84	51.145,75	200.579,59	169.350,63	51.145,75	220.496,38
	1.733.741,86	48.901,16	1.782.643,02	12.580.910,34	2.483.742,16	15.064.652,50	14.314.652,20	2.532.643,32	16.847.295,52
<b>Ventas.</b>									
<b>Arta.</b>									
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									

7.º Diferentes derechos del Estado.....

10 por 100 de administración de participes.  
 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....  
 5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..  
 Honorarios de abogados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....  
 Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las escuelas provinciales de Artes e Industrias.....

**Ventas.**  
**Arta.**  
 8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....

9.º	Prazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	64.554,48	3.635,52	68.190, »	600.419,07	23.404,31	623.815,38	664.973,55	27.039,83	692.013,38
	Idem íd. íd. 80 por 100 de por ídem Propios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem íd. íd. Beneficencia... Corporaciones civiles, con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Diputaciones provinciales...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones...	176,20	»	-176,20	4.415,86	91,30	4.507,16	4.592,06	91,30	4.683,36
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	125.863,75	»	125.873,75	125.833,75	»	125.863,75
12	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	4.568,51 12.939,65	»	4.568,51 12.939,65	573.695,80 569,63	»	573.695,80 569,63	578.264,31 13.509,33	»	578.264,31 13.509,33
12	Idem íd. de Marina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		82.238,84	3.635,52	85.874,36	1.304.964,16	23.495,61	1.328.459,77	1.387.203 »	27.131,13	1.414.334,13

## SECCIÓN QUINTA

## CAPÍTULO 5.º

## RECURSOS DEL TESORO

1.º	Producto de la redención del servicio militar.....	7.488.000 »	»	7.488.000 »	5.932.000 »	»	5.932.000 »	13.420.000 »	»	13.420.000 »
2.º	Idem de la del de la Marina.....	21.000 »	»	21.000 »	324.000 »	»	324.000 »	345.000 »	»	345.000 »
3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	112.289,21	»	112.289,21	1.865.664,73	»	1.865.664,73	1.977.953,94	»	1.977.953,94
4.º	Derechos de custodia de depósitos.....	5.376,11	»	5.376,11	81.545,35	3.514,50	85.059,85	86.921,46	3.514,50	90.435,96
5.º	Publicaciones oficiales.....	7.503 »	»	7.503 »	13.718,60	338 »	14.056,60	21.221,60	338 »	21.559,60
6.º	Recursos oventuales de todos los ramos.....	965.111,42	3.293,30	968.404,72	14.586.151,01	49.891,88	14.636.042,89	15.551.262,43	53.185,18	15.604.447,61
7.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	17.492,90	»	17.492,90	103.316,76	»	103.316,76	120.809,66	»	120.809,66
8.º	Alcances.....	14.974,33	»	14.974,33	121.563,30	»	121.563,30	136.537,63	»	136.537,63
9.º	Atrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	1.033,67	»	1.033,67	1.033,67	»	1.033,67

Arts.	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
10. Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	30.969,36	»	30.969,36	342.749,72	»	342.749,72	378.719,08	»	378.719,08
11.º Anualidad del crédito á favor del Estado contra la Sociedad «Astilleros del Nervión».....	»	»	»	1.111.111,12	»	1.111.111,12	1.111.111,12	»	1.111.111,12
Recargos extraordinarios (suprimidos),.....	»	922,31	922,31	»	5.921,58	5.921,58	»	6.848,89	6.848,89
<b>RESUMEN</b>	8.662.716,33	4.215,61	8.666.931,94	24.482.854,26	59.665,96	24.542.520,22	33.145.570,59	63.881,57	33.209.452,16
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	48.668.900,84	2.763,434,14	51.432.334,98	358.900.748,47	41.467.251,85	400.367.995,32	407.569.644,31	44.230.685,99	451.800.330,30
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	34.587.718,82	606.410,99	35.174.129,71	325.014.051,44	14.123.430,25	339.137.481,69	359.581.764,76	14.729.849,64	374.311.614,40
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	31.184.241,13	90 »	31.184.331,13	162.666.451,28	1.035.175,58	163.701.626,86	193.850.692,41	1.035.265,58	194.885.957,99
— 4.ª—Propiedad-Rentas desy derechos del Esd.º Ventas.....	1.733.741,86	48.901,16	1.782.643,02	12.580.910,34	2.488.742,16	15.064.652,50	14.314.652,20	2.532.643,32	16.847.295,52
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	82.288,84	3.635,52	85.924,36	1.804.934,16	23.495,61	1.828.429,77	1.387.203 »	27.131,13	1.414.334,13
	8.662.716,33	4.215,61	8.666.931,94	24.482.854,26	59.665,96	24.542.520,22	33.145.570,59	63.881,57	33.209.452,16
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>	124.899.552,32	3.426.695,82	128.326.248,14	884.949.5.4,95	59.192.761,41	944.142.736,36	1.009.849.527,27	62.619.457,23	1.072.468.984,50
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	37.421,30	37.421,30	»	107.452,92	207.452,92	»	144.874,22	144.874,22
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	645.264,25	14.646,71	659.910,96	8.727.341,36	320.058,91	9.047.400,27	9.372.605,21	334.705,62	9.707.311,23
	645.264,25	52.068,01	697.332,26	8.727.341,36	427.511,83	9.154.853,19	9.372.605,61	479.579,84	9.852.185,45

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.



INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los años 1904 á 1908, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1904	1905	1906	1907	1908
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	192.331.721,90	187.955.522,06	180.063.327,02	190.661.344,71	190.940.363,97
Id. industrial y de comercio.....	43.897.048,53	44.456.667,10	45.615.600,29	46.243.886,64	43.887.254,57
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	129.287.711,42	122.201.149,57	127.914.191,77	132.169.156,15	132.701.626,76
Idem de derechos rentas y transmisión de bienes....	49.874.125,01	48.993.926,92	54.155.684,39	50.732.176,42	52.203.576,40
Idem de minas.....	8.383.156,79	8.374.026,29	8.944.240,46	10.252.908,84	8.427.907,75
Idem de cédulas personales.....	9.446.999,71	9.935.866,84	9.599.861,31	9.378.443,56	7.067.954,49
Id. de pagos del Estado, provinciales y municipales....	3.582.095,79	3.727.489,23	4.026.739,55	4.151.505,45	3.353.482,19
Id. sobre carruajes de lujo.....	927.631,76	943.973,64	961.030,02	954.749,47	148.215,63
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.663.425,18	6.982.578,02	6.966.837,93	8.790.637,13	8.790.037,13
Renta de Aduanas.....	144.410.896,12	172.932.829,70	192.715.482,03	164.840.489,56	156.933.485,54
Impuesto sobre el azúcar....	22.658.397,55	23.554.342,34	23.168.990,49	26.696.711,35	32.358.891,39
Idem sobre la fabricación y consumo del alcohol.....	9.786.520,48	15.021.984,60	15.233.945,81	18.824.038,99	15.239.437,75
Derechos obvencionales de los Consulados.....	1.914.813,94	1.458.551,86	1.938.178,19	1.465.210,60	1.211.361,12
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	85.221.376,55	70.879.117,71	73.306.780,85	73.665.388,02	58.846.418,68
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	24.182.521,20	20.474.758,98	21.164.851,99	21.574.893,39	24.928.302,53
Timbre del Estado.....	48.916.578,27	69.136.497,09	71.036.057,75	72.880.215,72	79.440.718,11
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.496.944,20	5.693.014,59	6.213.243 »	6.880.220,37	6.765.585,54
Tabacos.....	131.970.152,98	129.568.324,44	133.250.177,25	139.155.031,19	136.087.628,89
Cerillas forfóricas.....	5.022.515 »	5.057.980 »	5.036.952,50	5.014.305,50	11.834.940,63
Loterías.....	34.391.269,50	30.860.964,01	44.676.210 »	35.399.589,71	41.042.880,72
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	3.414.899,73	3.405.110,09	3.507.019,18	3.593.101,75	3.721.622 »
Minas.....	7.255.742,94	5.260.227,43	6.790.636,89	7.029.530,23	5.526.323,66
} Almadén.....	768.288,79	647.399,01	741.694,37	1.581.914,24	190.500 »
} Linares.....					
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.763.418,03	1.762.597,44	1.795.455,39	412.468,04	38.589,98
Renta de Cruzada.....	2.870.000,01	2.670.000 »	2.670.000 »	2.670.000 »	2.670.000 »
Redención del servicio militar.....	14.331.533,33	7.362.214,28	15.829.000 »	14.793.500 »	13.420.000 »
Los demás recursos.....	25.158.151,42	28.989.654,31	27.306.541,13	37.094.548,25	38.895.205,23
	1.033.797.986,23	1.027.056.159,75	1.097.029.641,04	1.079.316.566,07	1.072.468.984,50
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	321.093,59	1219.253,16	240.917,73	168.793,68	144.874,23
Sobre la industrial y de comercio.....	5.592.049,07	5.748.716,62	5.651.335,44	5.722.868,34	9.707.311,23
	5.913.142,66	5.967.972,78	5.892.253,17	5.891.662,02	9.852.185,45
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.033.797.986,23	1.027.056.159,75	1.097.029.641,04	1.079.316.566,07	1.072.468.984,50
Idem por recargos municipales.....	5.913.142,66	5.967.972,78	5.892.253,17	5.891.662,02	9.852.185,45
	1.039.711.128,89	1.033.024.132,53	1.102.921.894,21	1.085.708.228,09	1.082.321.169,95

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante el mes de Diciembre de 1908 y en los once anteriores

		EN EL MES DE DICIEM	
		Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>			
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....		1.499.333,50	"
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....		312.700,92	"
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....		137.050.614,13	2.087.249,65
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....		222.101,39	25.053 16
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....		12.567.809,27	"
		<b>151.636.559,21</b>	<b>2.112.802,81</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>			
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....		102.037,57	28.518,22
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....		1.144.550,77	430,82
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles..... — eclesiásticas.....	2.202.069,47	14.408,32
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....		7.051.659,40	16.719,75
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....		19.080.459,42	731.963,10
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....		2.877.228,40	514.455,35
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....		11.367.544,64	418.259,74
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....		8.723.401,38	"
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....		16.755.114,42	157.949,92
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		3.015.977,55	"
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		4.288.679,54	78.752,65
		"	"
		<b>228.255.281,77</b>	<b>4.073.760,68</b>
Recargos municipales sobre las contribuciones de...	} Inmuebles, cultivo y ganadería..... Industrial y de comercio.....	"	3.995 78
		1.416.529,06	14.535,41
		<b>1.416.529,06</b>	<b>18.531,19</b>
Formalizaciones autorizadas por el art. 3. <sup>o</sup> de la Ley de 20 de Febrero de 1906.....		1.795.201,48	"

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 8.

res, por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

BRE	MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1908.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOT.
1.489.393,50	7.416.666,50	»	7.416.666,50	8.900.000 »	»	8.900.000 »
912.700,92	2.018.299,08	»	2.018.299,08	2.331.000 »	»	2.331.000 »
139.137.863,78	243.511.942,08	18.126.142,09	261.638.084,17	380.562.556,21	20.218.891,74	400.775.947,95
247.154,55	666.056,32	63.410,57	719.466,89	888.157,71	78.468,78	966.621,44
12.567.809,27	62.119.907,72	»	62.119.907,72	74.687.806,99	»	74.687.806,99
153.748.862,02	315.782.961,70	18.179.552,66	333.912.514,36	467.969.520,91	20.291.855,47	487.661.376,38
130.555,79	521.246,17	191.663,40	712.908,57	623.282,74	220.181,62	843.464,36
1.144.981,59	3.060.640,68	1.375.719,54	4.436.360,22	4.205.191,45	1.376.150,86	5.581.341,81
2.216.477,79	13.382.068,33	713.438,89	14.095.507,16	15.684.137,80	727.847,15	16.311.984,95
7.068.379,15	33.961.684,44	84.355,87	34.046.040,31	41.013.343,84	101.075,62	41.114.410,46
19.822.422,62	141.817.614,20	7.801.950,44	149.619.564,64	160.908.073,62	8.533.913,54	169.441.987,16
3.991.683,75	27.589.072,07	2.121.587,60	29.710.659,67	30.466.300,47	2.636.042,95	33.102.343,42
11.785.804,38	54.360.538,87	1.793.122,90	56.153.661,77	65.728.083,51	2.211.382,64	67.939.466,15
8.723.401,38	41.225.241,57	1.096.101,48	42.321.343 »	49.948.642,95	1.036.101,48	51.044.744,38
16.913.064,34	72.208.054,69	6.245.763,81	78.459.818,49	88.963.169,10	6.403.713,73	95.366.882,83
3.015.977,55	14.447.935,32	251.788,08	14.699.723,40	17.463.912,87	251.788,08	17.715.700,95
4.367.432,19	32.501.715,39	1.059.665,44	33.561.380,77	36.790.394,87	1.138.418,09	37.928.812,96
»	1.900.000 »	»	1.900.000 »	1.900.000 »	»	1.900.000 »
232.329.042,45	752.708.772,36	40.914.710 »	793.623.482,96	980.964.054,13	44.988.470,68	1.025.952.524,81
3.895,78	»	104.596,63	104.596,63	»	108.592,41	108.592,41
1.431.064,47	6.881.959,80	1.367.531,45	8.249.491,25	8.298.488,86	1.382.066,86	9.680.555,72
1.435.060,25	6.881.959,80	1.472.128,68	8.354.037,88	8.298.488,86	1.490.659,27	9.789.148,13
1.795.201,48	»	»	»	1.795.201,48	»	1.795.201,48

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los años 1904 á 1908, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Anexo núm. 2.—Pág. 240

2 Febrero 1909

Gaceta de Madrid.—Núm. 33

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		1904	1905	1906	1907	1908
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....		8.825.000 »	8.450.000 »	8.712.500 »	8.918.493,11	8.900.000 »
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....		1.838.085 »	1.838.085 »	1.920.900 »	2.020.800 »	2.331.000 »
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....		400.161.703,80	397.870.779,77	401.106.093,96	402.670.818,76	400.775.947,95
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....		1.211.386,32	902.898,74	985.680,16	998.262,50	966.621,44
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....		72.848.486,14	73.815.697,14	73.820.458,99	74.156.652,88	74.687.806,99
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>		<b>484.884.681,26</b>	<b>482.877.400,65</b>	<b>486.545.512,51</b>	<b>488.760.027,25</b>	<b>487.661.376,83</b>
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....		641.470,99	563.847,58	628.059,95	2.114.415,12	843.464,36
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....		4.858.599,41	4.522.060,47	5.509.643,29	5.778.480,95	5.581.341,81
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	Obligaciones civiles.....	13.869.351,20	13.892.990,08	14.301.456,27	16.172.755,34	16.311.984,95
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	eclesiásticas.....	40.476.488,07	40.975.493,57	40.902.177,49	41.561.093,29	41.114.410,46
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....		170.286.832,32	145.567.956,71	163.759.648,30	162.956.411,89	169.441.987,16
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....		33.355.225,08	32.954.870,21	39.225.422,29	33.539.423,39	33.102.343,42
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		54.130.756,37	53.119.934,28	57.446.256,72	60.572.933,15	67.939.466,15
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....		45.357.879,68	44.224.908,50	46.569.324,84	47.978.439,27	51.044.744,38
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....		78.358.630,50	89.509.440,65	81.493.087,12	88.131.324,30	95.366.882,83
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		16.080.336,41	16.740.277,57	16.311.326,90	16.987.627,46	17.715.700,95
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		34.697.235,26	33.254.837,66	38.014.297,10	42.861.411,87	37.928.812,96
		2.000.000 »	2.000.000 »	2.000.000 »	2.000.000 »	1.900.000 »
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....		978.997.468,55	960.404.023,93	992.906.209,77	1.009.414.343,28	1.025.952.524,81
contribuciones de..... Industrial y de comercio.....		400.696,51	225.634,18	197.324,36	146.751,21	108.592,41
		5.817.042,65	5.655.586,58	5.570.682,15	5.576.594,76	9.680.555,72
<b>RESUMEN</b>		<b>6.217.739,16</b>	<b>5.831.220,76</b>	<b>5.768.006,51</b>	<b>5.723.345,97</b>	<b>9.789.148,13</b>
Pagos por obligaciones del Tesoro.....		978.997.468,55	960.404.023,93	992.906.209,77	1.009.414.343,28	1.025.952.524,81
— por recargos municipales.....		6.217.739,16	5.831.220,76	5.768.006,51	5.723.345,97	9.789.148,13
Formalizaciones autorizadas por el art. 3. <sup>o</sup> de la Ley de 20 de Febrero de 1906.....		985.215.207,71	966.285.244,69	998.674.216,28	1.015.137.689,25	1.035.741.672,94
<b>OBSERVACIÓN.</b> —Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.						1.795.201,48

Madrid, 26 de Enero de 1909.

V.º B.º,  
El Interventor general,  
REYES.

El Jefe de la Sección,  
VALENTÍN RUBIO.

## BARCELONA—NORTE

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Manuel Berdejo Uriel, hijo de Antequo y de Leonora, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Utóbo, procesado en causa por estafa, con falsificación de un documento, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 11 de Enero de 1909.—Vicente Santandreu.—El Escribano, Ramón Usoros. JO—885

## CASTRO DEL RÍO

D. Tomás Mendigutía y de Morales, Juez de instrucción del partido de Castro del Río.

A las Autoridades y agentes de la Policía de la Naciónargo saber: que en la noche del 5 al 6 del actual, desaparecieron de terrenos del cortijo Blanco de este término, que lleva en arrendamiento al vecino de Fernán-Núñez, D. José Calatrava Campos, dos arados de los llamados Rudsack, modificados en tiro fijo, uno de ellos marcado con el número 1, con dos manseras y vertedoras giratorias.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias para la busca de dichos arados y captura de los autores de la sustracción, á los que se le señala el plazo de diez días para que comparezcan á prestar declaración.

Dado en Castro del Río, á 11 de Enero de 1909.—Tomás Mendigutía.—Por mandato de S. S.º: Andrés de Castro. JO—387

## CASTRO DEL RÍO

En el sumario instruido en este Juzgado, con el número 60 del año 1903, por robo de caballerías, contra Diego Iniguez Sánchez, José Moreno Muñoz, Francisco Pérez Moreno y Baltasar Millán Reinos, se ha dictado el siguiente:

Auto.—Castro del Río, 28 de Diciembre de 1908. Reproduciendo el primer resultado del auto dictado en este sumario en 7 de Febrero de 1906, en que se declaró concluso; y

Resultando: que fué abierto de nuevo á virtud de la comparecencia de D. Eduardo Ros Rux, Jefe de la Policía de la Sociedad de seguros «El Fénix Agrícola», por manifestar que el mulo robado á Antonio Muñoz Ambrosio, había sido encontrado en poder del vecino de Cuevas Bajas Francisco López Cuenca:

Resultando: que por consecuencia de las nuevas diligencias ha sido declarado procesado Baltasar Millán Reinos, el cual no ha comparecido, á pesar de haber sido citado y emplazado por medio de requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Juchí.

Resultando: que se han practicado las diligencias todas decretadas de oficio:

Considerando que será declarado rebelde el procesado, que en el término fijado en las requisitorias no comparezca, ó que no fuere habido y presentado ante el Juez ó Tribunal que conoce de la causa:

Considerando que no apareciendo indicada la práctica de más diligencias en este sumario, procedo declarar terminado, de conformidad á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento Criminal:

Vistos los artículos 662, 834, 839, 842 y demás de aplicación de dicha ley:

S. S. por mi testimonio dijo: se declara nuevamente concluso el presente sumario, que se remitirá original, con las piezas respectivas, á la Superioridad, quedando razón en el libro correspondiente; notifíquese éste auto á los procesados, á los que se emplazará en legal forma, expidiéndose para ello cédula al Alguacil de servicio, con excepción de Baltasar Millán Reinos, al que se declara rebelde y respecto del que se suspende este sumario hasta que se presente ó sea habido; llévase nota de esta causa, al Registro de procesados en rebeldía, y póngase este auto en conocimiento del señor Fiscal de la Audiencia Provincial. Lo mandó y firma el Sr. D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción del partido; doy fé.—Tomás Mendigutía.—Andrés de Castro.

Y para notificar el auto inserto al procesado Diego Iniguez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, vecino que ha sido de esta villa, y emplazarlo para que en el término de diez días comparezca, por medio de Procurador y Abogado, á usar de su derecho en la Audiencia Provincial de Córdoba, con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho, expido la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez, en Castro del Río á 11 de Enero de 1909.—V.º B.º, El Juez de instrucción, Tomás Mendigutía.—Andrés de Castro. JO—386

## CÓRDOBA

Dr. D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Rafael Vilches Zurita (a) Cola, de quince años de edad, soltero, betunero, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para la práctica de cierta diligencia acordada en la ejecutoria recaída en esta causa seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de referido rematado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba, á 4 de Enero de 1909. José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado, Antonio Montero. JO—388

## CORUÑA

D. Florencio Urioste Taibo, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Doy fé: Que en este Juzgado se ha presentado el nombre de Mr. Francis Kerrid-

ge Munton, demanda de mayor cuantía contra Theodore (Tedie) Lago y contra Esperanza Nadju Ivanora y el hijo menor de ésta Wladimir Alexandrovich (Volodia) Alexandroff, y contra D. Alejandro Sanmartín Barón, sobre nulidad de una escritura y otros particulares, cuya demanda fué admitida por auto de 29 de Marzo de 1904, acordándose dar traslado de ella á los demandados.

Y toda vez se ignora el paradero de los Theodore (Tedie) Lago, Esperanza Nadju Ivanora y su hijo el Wladimir Alexandrovich (Volodia) Alexandroff, que residían en Italia y Rusia, se les emplaza por medio de la presente, señalándose el término de noventa días para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

La Coruña, 21 de Enero de 1909.—Florencio Urioste. X—199

## ILLESCAS

D. Vicente Blanco y Justo, Juez de primera instancia de Illescas y su partido.

Por el presente edicto se llama á los herederos del finado D. Aurelio de Mora Mortero y López del Valle, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el local del expresado Juzgado, á fin de darles audiencia, comunicándoles al efecto el expediente que se instruye á instancia de D. Braulio Carrasco Madrigal, con objeto de que se inscriba en el Registro de las propiedades del expresado partido, á nombre de D. Braulio, la posesión de una casa titulada *El Pontifical*, sita en la calle Mayor, número 18, de la mencionada villa de Illescas, que linda á la derecha entrando, con Leonarda Madrigal; á la izquierda, con don Isidoro Rocio, y á la espalda, Luis Vega; apercibiéndole á los referidos herederos, que de no comparecer, se acordará lo procedente, parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas, á 22 de Enero de 1909. Vicente Blanco y Justo.—Ante mí: Licenciado Plácido Moya. X—212

## LÉRIDA

D. Anselmo Sanz Tena, Juez de primera instancia de Lérida y su partido.

Por el presente que expido, en méritos del expediente de declaración de herederos abintestado instado en este Juzgado por D.ª María Dolores Huguet Arán, se anuncia el fallecimiento de D. José Huguet, Arán ocurrido en esta ciudad el día 22 de Junio del año próximo pasado, cuya herencia se reclama á favor de su madre María Arán Aldomó y hermanos María Dolores, Teresa y Mariana Huguet Arán y Dolores y Mercedes Huguet y Sabate, hijos del premuerto hermano Isidro Huguet, Arán para que, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en dicho expediente los que se crean con igual ó mejor derecho á la referida herencia; bajo apercibimiento, caso contrario, con pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lérida, á 18 de Enero de 1909. Anselmo Sanz.—P. M. de S. S., Marcelo Fernández. X—204

## LORCA

D. Cándido Paláez Vera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á la procesada Juana Fernández Leandro, (sigua en la pág. 250.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo 1.º—Concepto A.—Haberes personales.—Núm. 151.

RELACIÓN de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 5 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las Oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que prosede el crédito.	Idem del que tiene el crédito en dicha relación.	Idem de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito. Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>										
12	Septiembre.	1908	Septiembre 95 á Febrero 97...	504	333	1	José Valoira Santaella.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón Expedicionario de Canarias número 42. (Cuba).....	119,40
7	Septiembre.	1908	Diciembre 96 á Mayo 97.....	2.464	6	3	José Segura Guimorá.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores de Barbastro núm 4. (Cuba).....	130,25
25	Mayo.....	1905	1895 á 1899.....	3.449	1	3	Antonio Molina Mesa.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 64 (Cuba).....	101,55
23	Junio.....	1905	1895 á 1899.....	"	2	4	José Domínguez Sánchez.....	Idem.....		832,20
9	Mayo.....	1905	1897 á 1898.....	"	3	5	Raimundo Méndez Fernández.....	Idem.....		318,70
4	Septiembre.	1905	1897 á 1898.....	"	4	6	Juan Rodríguez Soto.....	Idem.....		318,70
13	Julio.....	1905	1895 á 1898.....	"	5	7	Miguel Macario Molina.....	Idem.....		704,70
18	Noviembre..	1905	1896 á 1898.....	"	6	8	Juan Simón García.....	Idem.....		460,34
23	Mayo.....	1906	1896 á 1898.....	"	7	9	José Molina Mesa.....	Cabo.....		273,42
12	Junio.....	1907	1896 á 1898.....	"	8	10	José Llanus González.....	Soldado.....		548,87
12	Marzo.....	1906	1895 á 1898.....	"	9	11	Antonio Moya Hurtado.....	Sargento..		655,10
13	Agosto.....	1906	1895 á 1898.....	"	15	12	Juan Izquierdo Morales.....	Soldado.....		637,40
15	Enero.....	1907	1895 á 1898.....	"	16	13	Salvador Checa Acodo.....	Idem.....		534,70
29	Noviembre..	1908	1895 á 1898.....	"	17	14	Antonio Gomar Bello.....	Idem.....		480,55
19	Diciembre..	1905	1895 á 1898.....	"	18	15	Juan Guerrero López.....	Idem.....		611,20
12	Noviembre..	1906	1896 á 1897.....	"	19	16	Vicente Dorogul Aparicio.....	Idem.....		72,78
6	Noviembre..	1906	1896 á 1898.....	"	20	17	José Ros Bombay.....	Idem.....		436,74
21	Febrero.....	1907	1896 á 1898.....	"	21	18	Julio Vera Soria.....	Idem.....		479,74
4	Diciembre..	1906	1895 á 1897.....	"	22	19	Vicente Buscá Guma.....	Idem.....	371,89	
26	Noviembre..	1906	1896 á 1898.....	"	23	20	Máximo Torralba Burgos.....	Idem.....	421,85	
4	Noviembre..	1906	1896 á 1898.....	"	24	21	Pascual Roca Más.....	Idem.....	479,79	
21	Diciembre..	1906	1896 á 1898.....	"	25	22	Salvador Sierra Canoves.....	Idem.....	49,45	
6	Agosto.....	1901	1898.....	"	26	23	Domínguez Pereda Hidalgo.....	Idem.....	180,25	

30	Diciembre..	1893	1893.....	8.715	2	24	D. Albano Blanco Álvarez.....	Comandante..	292,15
19	Julio.....	1907	1895 á 1898.....	"	3	25	Valeriano Agudo Pintado.....	Sargento.....	549,05
31	Agosto.....	1907	1897 á 1898.....	"	4	26	Pedro Vera Parrado.....	Soldado.....	145,80
31	Julio.....	1907	1896 á 1897.....	"	5	27	Marcelino S. Lorenzo Expósito.....	Idem.....	334,95
9	Julio.....	1907	1895 á 1898.....	"	6	28	José Ruiz Esteban.....	Idem.....	641,75
19	Enero.....	1907	1896 á 1898.....	"	7	29	Elías Herráez Toribio.....	Idem.....	490,90
30	Agosto.....	1907	1894 á 1898.....	"	8	30	Ramón Solsona Vidal.....	Idem.....	614,85
3	Agosto.....	1907	1896 á 1898.....	"	9	31	Juan Cosín Roger.....	Idem.....	417,35
22	Agosto.....	1907	1896 á 1898.....	"	10	32	Mariano Cámara García.....	Idem.....	366,70
31	Agosto.....	1907	1895 á 1896.....	"	11	33	José Artes Martínez.....	Idem.....	302
15	Octubre.....	1907	1895 á 1898.....	3.867	1	34	José Díaz Iglesias.....	Sargento.....	494,07
27	Septiembre..	1907	1895 á 1898.....	"	2	35	Luis Martínez Martínez.....	Soldado.....	660,70
5	Noviembre..	1907	1896 á 1898.....	"	3	36	José López Lana.....	Idem.....	389,26
30	Septiembre..	1907	1897 á 1898.....	"	4	37	Antonio Gargori Pérez.....	Idem.....	354,85
27	Septiembre..	1907	1896 á 1898.....	"	5	38	Juan Mnuol López Méndez.....	Idem.....	381,90
10	Septiembre..	1907	1895 á 1897.....	"	6	39	José Boronat Vicent.....	Idem.....	486,60
30	Septiembre..	1907	1896 á 1897.....	"	8	40	Vicente Darogui Aparici.....	Idem.....	95,60
23	Noviembre..	1907	1894 á 1898.....	"	10	41	José Gómez Bordún.....	Idem.....	480,55
17	Diciembre..	1907	1894 á 1898.....	"	11	42	Miguel Payá Moya.....	Idem.....	672,80
27	Diciembre..	1907	Junio 97 á Enero 99.....	3.896	7	43	Bonito Veiga Otero.....	Idem.....	616,05
23	Enero.....	1908	1896 á 1898.....	3.992	2	44	Federico Castro Garrido.....	Idem.....	318,70
23	Febrero.....	1908	Marzo á Octubre 97.....	4.110	2	45	Carlos Ramos Santiago.....	Idem.....	569,60
10	Septiembre..	1907	Julio 96 á Julio 98.....	4.123	5	46	José Muñoz Salido.....	Idem.....	629,30
9	Julio.....	1900	Junio 98 á Enero 99.....	4.127	23	47	Ramón Figueras Durán.....	Idem.....	50
2	Enero.....	1908	Diciembre 95 á Diciembre 98..	4.367	7	48	Jorge Fernández Fernández.....	Idem.....	143,45
22	Diciembre..	1906	Junio 95 á Abril 96.....	4.869	3	49	José Suárez Fernández.....	Idem.....	151
16	Abril.....	1908	Octubre 96 á Enero 97.....	"	4	50	Fidel Martínez Lashoras.....	Idem.....	173,85
								Incidenias de la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 64 (Cuba).....	417,35
								Incidenias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del primer Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	616,05
								Incidenias de la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 64 (Cuba).....	318,70
								Incidenias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica núm. 75.—Regimiento de Infantería de Navarra núm. 25 (Cuba)..	569,60
								Incidenias de la Comisión Liquidadora del Batallón Provisional de Puerto Rico núm. 1 (Cuba).....	629,30
								Incidenias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del primer Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	50
								Incidenias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón de Baleares número 41 (Cuba).....	143,45
								Incidenias de la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII núm. 62.—Regimiento de Infantería de Garellano núm. 43 (Cuba).	151
									173,85

Fecha de entrada de la reclamación en las Oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que proceda el crédito.	Ídem del que tiene el crédito en dicha relación.	Ídem de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO.
DEL	Mes.	Año.								Pesetas.
5	Abril	1908	Abril á Agosto 98	4.460	2	51	Santiago Marcos Soler	Cabo	Incidencias de la Comisión Liquidadora del disuelto Batallón de Alcántara Peninsular núm. 3 (Cuba)	36,55
13	Mayo	1900	Febrero 96 á Diciembre 98	4.479	1	52	D. Florencio Corchs Pi	S.4º Teniente.	Incidencias de la Habilitación de Comisiones Activas y Reemplazo. Ejercicio de 1898-1899 (Cuba)	4.249,50
20	Febrero	1902	Junio 96 á Junio 98	4.498	1	53	Ángel Recouso Suárez	Guerrillero	Incidencias de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto-Rico. Primera Guerrilla á pie. Primer Tercio de Guerrillas (Cuba)	113,55
20	Mayo	1908	Septiembre 95 á Febrero 99	4.568	1	54	Joaquín Blanco Fabián	Soldado	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Galicia núm 19 (Cuba)	89,10
23	Junio	1908	Abril 98 á Febrero 99	"	2	55	José Sabater Frasquet	Idem		55,85
25	Junio	1908	Mayo 97 á Enero 99	4.564	1	56	Joaquín Murcia Ferrandes	Soldado		101
9	Julio	1908	Idem	"	2	57	José Martínez Cuadrado	Idem	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guadalajara núm. 20 (Cuba)	190
8	Julio	1908	Noviembre 96 á Enero 99	"	3	58	Baltasar Folch Perpiñá	Idem		164,70
10	Julio	1908	Mayo 97 á Enero 99	"	4	59	Jerónimo Cánovas Córdova	Idem		164,70
11	Junio	1908	Abril 97 á Enero 99	"	5	60	Balbino Picornell Lorente	Sargento		116,85
15	Julio	1908	Mayo 97 á Octubre 98	"	6	61	Santiago Martínez Reyes	Cabo		95,65
27	Julio	1908	Junio 96 á Enero 99	"	7	62	Salvador Gomar Martí	Soldado		135
12	Julio	1907	Agosto 96 á Junio 97	4.568	1	63	Valeriano Oficial Muñoz	Soldado	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Granada núm. 34 (Cuba)	102
17	Abril	1908	Julio 95 á Enero 98	4.570	1	64	Juan Anidos Luaces	Soldado	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Andalucía (Cuba)	244,90
6	Julio	1908	Agosto 1895	4.581	1	65	Eduardo Brunet Calmares	Cabo	Incidencias de la Comisión Liquidadora del Batallón de Cazadores Patria número 25 (Puerto-Rico)	40
18	Septiembre	1906	Diciembre 96 á Julio 97	4.588	1	66	Manuel Pérez Candela	Soldado	Incidencias de la Comisión Liquidadora del Batallón Provisional de Puerto Rico núm. 3 (Cuba)	190,40
14	Julio	1908	Diciembre 96 á Marzo 97	"	2	67	Antonio Amorós Mellá	Idem		111,40



28 Julio.....	1902	Septiembre 97 á Julio 98.....	4.634	5	68	Eloy García Diéguez.....	Guerrillero.....	Inciden- cias de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puer- to Rico. Compañías movi- lizadas de Auras. Tercer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	98,15
40 Julio.....	1904	Agosto 1898.....	4.640	2	69	Gabriel González.....	Guerrillero.....	Idem. Escuadrón de Volun- tarios movilizados de Ma- yari. Tercer ídem (Cuba).	33,50
6 Febrero....	1905	Junio y Julio 98.....	4.641	2	70	Eleusipo Romero Sosa.....	Guerrillero.....	Idem. Compañía de Volunta- rios movilizados de Samá. Tercer ídem (Cuba).....	95,85
5 Agosto.....	1901	Mayo á Julio 98.....	4.644	4	71	Isidoro Rodríguez.....	Guerrillero.....	Inciden- cias de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puer- to Rico. Compañía movili- zada de Iandaga. Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	148,60
5 Agosto.....	1901	Junio y Julio 98.....	"	8	72	José Doimeadios Fernández.....	Idem.....	109,05	
5 Agosto.....	1901	Mayo á Julio 98.....	"	18	73	Andrés Velázquez.....	Idem.....	190,20	
17 Enero.....	1908	Enero á Septiembre 97.....	4.769	1	74	Gregorio Fernández Mendoza.....	Soldado.....	237,20	
1.º Marzo.....	1908	Diciembre 96 á Septiembre 98.	"	4	75	Pedro Fernández Alonso.....	Idem.....	721,10	
9 Marzo.....	1908	Diciembre 96 á Diciembre 98..	"	3	76	Francisco Gómez Abad.....	Idem.....	446,10	
12 Marzo.....	1908	Enero 97 á Diciembre 98.....	"	6	77	Juan Inocencio Rodríguez.....	Idem.....	471,35	
20 Marzo.....	1908	Diciembre 96 á Octubre 98.....	"	8	78	Antonio Merino Claro.....	Idem.....	483,95	
21 Marzo.....	1908	Diciembre 96 á Julio 97.....	"	10	79	Ricardo Morán Carrizo.....	Idem.....	258,20	
24 Marzo.....	1908	Enero 97 á Abril 98.....	"	12	80	Vicente Duro Pérez.....	Idem.....	371,80	
26 Marzo.....	1908	Enero 97 á Noviembre 98.....	"	13	81	Simón Espí Yepes.....	Idem.....	264,55	
31 Mayo.....	1904	Enero á Noviembre 97.....	4.771	2	82	José Pérez Miguel.....	Soldado.....	77,50	
3 Septiembre.	1906	Diciembre 96 á Enero 99.....	"	3	83	José Miragaya Expósito.....	Idem.....	587,55	
15 Septiembre.	1906	Enero 97 á Enero 99.....	"	4	84	Ignacio Pizarro Herrera.....	Idem.....	453,35	
13 Junio.....	1908	Idem.....	"	9	85	Santos Moreno Gutiérrez.....	Idem.....	339,65	
29 Agosto.....	1907	Abril 97 á Agosto 98.....	4.773	1	86	D. Eloy Altamirano Fernández.....	P.º Teniente..	Inciden- cias de la Comisión Liquidadora del disuelto Batallón de Talavera Pe- ninsular núm. 4 (Cuba)...	43,75
22 Diciembre..	1908	Marzo á Septiembre 97.....	4.776	1	87	Juan Fernández García.....	Soldado.....	Inciden- cias de la Comisión Liquidadora del Batallón de Cazadores Expedicio- nario núm. 1 (Filipinas)....	27,50
13 Noviembre..	1907	Agosto 96 á Diciembre 98.....	4.781	1	88	José Méndez García.....	Sargento.....	Inciden- cias de la Comisión Liquidadora del Regimien- to de Caballería Expedicio- nario de Borbón núm. 4 (Cuba).....	278,40
27 Mayo.....	1908	Enero á Diciembre 98.....	"	2	89	José Fernández Olavarrieta.....	Cabo.....	76,50	
11 Mayo.....	1908	Abril 98 á Enero 99.....	4.790	1	90	Martín Balingot Gamit.....	Guardia.....	Inciden- cias de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas. Sec- ción de la Guardia Civil Veterana (Filipinas).....	109,05
20 Febrero....	1908	Septiembre 98 á Febrero 99...	4.792	1	91	D. Pedro Medina Benítez.....	S.º Teniente..	Idem. 2.º Tercio de la Guar- dia Civil (Filipinas).....	791,25

Fecha de entrada de la reclamación en las Oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Ídem del que tiene el crédito en dicha relación.	Ídem de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
29	Agosto.....	1908	Septiembre 96 á Enero 97...	4.709	4	92	Antonio Espina Acosta.....	Sargento.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del primer Regimiento de Filipinas.....	107,35
30	Abril.....	1908	Febrero 97 á Agosto 98.....	4.800	1	93	Antonio Castro García.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del primer Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	412,15
12	Marzo.....	1900	Septiembre 96 á Enero 99.....	"	2	94	Juan Pérez Mena.....	Idem.....		462,20
19	Abril.....	1900	Septiembre 96 á Noviembre 98.....	"	3	95	Joaquín Guerrero Marcos.....	Idem.....		430,32
"	"	"	"	"	4	96	Jerónimo Candel Alonso.....	Idem.....		42,50
4	Julio.....	1908	Febrero á Septiembre 97.....	4.801	3	97	Guillermo Moneán Ferrer.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del primer Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	19,47
22	Julio.....	1908	Enero á Octubre 97.....	"	4	98	Pascual Soriano Martínez.....	Idem.....		160,02
29	Julio.....	1908	Octubre 95 á Enero 97.....	"	5	99	Claudio Moles Zarcos.....	Idem.....		91,08
14	Junio.....	1903	Octubre 1897.....	4.802	7	100	D. Juan Cantalapedra Rivacoba...	Comandante..	Incidencias de la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del segundo Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	109,10
16	Julio.....	1907	Octubre 1897.....	"	8	101	" Manuel Belardo Saavedra.....	Idem.....		89,75
22	Julio.....	1908	Octubre 1897.....	"	10	102	" Víctor Bustamante Barrena.....	Capitán.....		116,65
16	Julio.....	1907	Octubre 1897.....	"	19	103	" Antonio de la Peña Zamanillo.....	P. <sup>er</sup> Teniente..		58,25
16	Julio.....	1907	Octubre 1897.....	"	33	104	" Wenceslao Vatlles Gómez.....	Idem.....		71,65
21	Marzo.....	1908	Febrero á Septiembre 98.....	4.835	1	105	D. Paulino Suárez Fernández.....	S.do Teniente.	Incidencias de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. Guerrilla Local de San Antonio de las Vegas. Sexto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	310,65
6	Marzo.....	1901	Mayo á Octubre 98.....	4.836	1	106	D. Ramón Bustamante Bustamante.	S.do Teniente.	Idem. Tercio de Guerrillas del Camagüey (Cuba).....	1.361,15
23	Febrero....	1905	Mayo á Septiembre 98.....	4.840	1	107	D. Tomás Martín Cantel.....	Capitán.....	Idem. Compañía de Palmira. Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados número 1 (Cuba).....	1.978
31	Diciembre..	1900	Febrero á Noviembre 98.....	4.841	1	108	D. Joaquín Micó Calatayud.....	Capitán.....	Idem. Primer Batallón de Color. Octava compañía. Tercio de Voluntarios movilizados núm. 3 (Cuba).....	3.487,95
27	Agosto.....	1906	Mayo y Junio 97.....	4.880	1	109	D. Manuel García Pascual.....	Capitán.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del disuelto Batallón de Talavera Peninsular núm. 4 (Cuba)...	441,35
15	Junio.....	1908	Abril 96 á Septiembre 98.....	4.966	3	110	Manuel Vallojo Duyos.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Soria número 9 (Cuba).....	357,45

20 Enero.....	1902	Diciembre 95 á Mayo 97.....	4.967	1	111	Manuel Calvo López.....	Cabo Corneta.	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Córdoba núm. 10 (Cuba).....	101,50
22 Mayo.....	1908	Abril 97 á Octubre 98.....	»	2	112	Enrique Ortega López.....	Soldado.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Córdoba núm. 10 (Cuba).....	318,62
29 Septiembre.....	1905	Julio 96 á Julio 97.....	»	3	113	José Moratín Sorarrain.....	Idem.....	de Infantería de Córdoba núm. 10 (Cuba).....	255,45
9 Mayo.....	1900	Julio á Octubre 96.....	4.971	1	114	Antonio Muñoz Pernía.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Aragón núm. 21 (Cuba).....	87,70
25 Enero.....	1908	Septiembre 96 á Diciembre 97.....	»	2	115	Evaristo Polo Poves.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Aragón núm. 21 (Cuba).....	104,09
29 Octubre.....	1908	Mayo 95 á Octubre 98.....	4.978	1	110	D. Isidoro Walls Padial.....	Capitán.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias núm. 31 (Cuba).....	402,25
5 Octubre.....	1907	Enero 97 á Febrero 99.....	4.977	1	117	Antonio Toro Expósito.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica núm. 54 (Cuba).....	442,64
31 Agosto.....	1908	Enero 97 á Agosto 98.....	»	2	118	Manuel Mir Pérez.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica núm. 54 (Cuba).....	354,11
11 Abril.....	1908	Octubre 97 á Febrero 99.....	4.979	1	119	Angel Herrera Cabanillas.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII núm. 62 (Cuba).....	262,45
5 Mayo.....	1908	Octubre 97 á Febrero 99.....	»	2	120	Antonio Relinque Crespo.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII núm. 62 (Cuba).....	262,45
23 Mayo.....	1908	Octubre 96 á Febrero 99.....	»	3	121	Domingo López García.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII núm. 62 (Cuba).....	371,35
10 Mayo.....	1908	Enero 98 á Febrero 99.....	»	4	122	Joaquín Moncrrés Domenech.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII núm. 62 (Cuba).....	202,95
2 Febrero.....	1908	Diciembre 98 á Febrero 99.....	»	5	123	Ildefonso Polo Mora.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII núm. 62 (Cuba).....	36,10
22 Abril.....	1908	Octubre 97 á Febrero 99.....	»	6	124	Manuel López Lozano.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII núm. 62 (Cuba).....	262,45
17 Septiembre.....	1906	Mayo 96 á Enero 99.....	4.980	1	125	Vicente García Martín.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de María Cristina núm. 63, afecta al de San Quintín núm. 47 (Cuba).....	477,36
19 Julio.....	1908	Agosto 96 á Junio 97.....	»	2	126	Manuel Ferrando Masdeu.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de María Cristina núm. 63, afecta al de San Quintín núm. 47 (Cuba).....	194,48
8 Julio.....	1908	Agosto 96 á Enero 99.....	»	3	127	Florentino González Gutier.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de María Cristina núm. 63, afecta al de San Quintín núm. 47 (Cuba).....	512,72
17 Agosto.....	1908	Agosto 97 á Agosto 98.....	4.981	1	128	Diego Gallardo Calvente.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 64, afecta al de Valencia núm. 23 (Cuba).....	189,20
31 Marzo.....	1908	Enero 97 á Septiembre 98.....	»	2	129	José Fernández García.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 64, afecta al de Valencia núm. 23 (Cuba).....	299,09
30 Septiembre.....	1907	Diciembre 95 á Septiembre 98.....	»	3	130	Miguel Tur Tur.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 64, afecta al de Valencia núm. 23 (Cuba).....	493,35
8 Enero.....	1908	Abril 95 á Septiembre 98.....	»	4	131	Vicente Esteloz Castilló.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 64, afecta al de Valencia núm. 23 (Cuba).....	616,78
12 Mayo.....	1908	Enero 97 á Septiembre 98.....	»	5	132	Francisco López Nieto.....	Idem.....	Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 64, afecta al de Valencia núm. 23 (Cuba).....	291,13
6 Agosto.....	1908	Diciembre 91 á Enero 99.....	4.986	1	133	Alipio de León Martínez.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas. Regimiento de Línea Logazpi núm. 68 (Filipinas).....	163,80
18 Abril.....	1908	Noviembre 92 á Diciembre 98.....	4.990	1	134	Buenaventura Roselló Roca.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del Batallón de Cazadores de Cádiz número 22 (Cuba).....	381,65
1 Septiembre.....	1906	Octubre 95 á Julio 98.....	»	2	135	José Pérez Rus.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Cádiz número 22 (Cuba).....	262,85
5 Octubre.....	1906	Noviembre 95 á Diciembre 98.....	4.991	1	136	D. Fernando Torner Allué.....	Sargento.....	Idem ídem (Cuba).....	701
26 Marzo.....	1908	Julio 96 á Enero 99.....	»	2	137	Francisco Azolo Aguirrecho.....	Soldado.....	Idem ídem (Cuba).....	530,40
27 Enero.....	1908	Julio 96 á Enero 99.....	»	3	138	Gabriel Pérez Balza.....	Idem.....	Idem ídem (Cuba).....	530,40
10 Junio.....	1908	Febrero 93 á Enero 99.....	»	4	139	José Muñoz Ponce.....	Idem.....	Idem ídem (Cuba).....	366,25
25 Agosto.....	1908	Marzo 93 á Enero 99.....	»	5	140	José Serra Prats.....	Idem.....	Idem ídem (Cuba).....	340,80
31 Agosto.....	1908	Febrero 94 á Enero 99.....	»	6	141	Miguel Castellanos Hernández.....	Idem.....	Idem ídem (Cuba).....	662,50
24 Agosto.....	1908	Enero 93 á Enero 99.....	»	7	142	Manuel Tronchoní Hervás.....	Idem.....	Idem ídem (Cuba).....	271,60

Fecha de entrada de la reclamación en las Oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Ídem del que tiene el crédito en dicha relación.	Ídem de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CAJÓN. Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
19	Agosto	1908	Enero 93 á Enero 99.....	4.991	8	143	Pedro Pérez Tomico.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del Batallón de Cazadores de Cádiz número 22 (Cuba).....	866,30
22	Agosto	1908	Diciembre 92 á Enero 99.....	"	9	144	Vicente Hernández Romaguera.....	Ídem.....		362,20
5	Enero	1908	Mayo 96 á Diciembre 98.....	4.992	1	145	Felipe Senador Cid.....	Soldado.....	Ídem Colón, núm. 23 (Cuba).	352,95
9	Enero	1908	Septiembre 95 á Diciembre 98.....	"	2	146	Federico Rivero Hernández.....	Ídem.....		726
15	Enero	1908	Septiembre 95 á Diciembre 98.....	"	3	147	José Quiñones Casado.....	Ídem.....		727
21	Enero	1908	Abril 96 á Diciembre 98.....	"	4	148	Romualdo Sánchez Rodríguez.....	Ídem.....		645,55
27	Enero	1908	Septiembre 95 á Diciembre 98.....	"	5	149	José Puentes López.....	Ídem.....		332,95
30	Enero	1908	Junio 95 á Diciembre 98.....	"	6	150	Tomás Armengueta Correa.....	Ídem.....		199,40
30	Enero	1908	Octubre 95 á Diciembre 98.....	"	7	151	José Casero Sánchez.....	Ídem.....		278,75
30	Enero	1908	Agosto 95 á Diciembre 98.....	"	8	152	Rafael Solano Osete.....	Ídem.....		249,85
30	Enero	1908	Septiembre 97 á Diciembre 98.....	"	9	153	Ramón Bato Burgasí.....	Ídem.....		95,85
30	Enero	1908	Noviembre 96 á Diciembre 98.....	"	10	154	Eduardo Enríquez Nieto.....	Ídem.....		54,20
15	Octubre	1907	Junio 95 á Enero 99.....	4.993	1	155	José Rivera Brunet.....	Ídem.....	1.071,15	
23	Abril	1902	Enero 97 á Agosto 98.....	4.994	1	156	Doroteo Barcos Barrera.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. Batallón provisional de la Habana núm. 1 (Cuba).....	82,25
12	Julio	1906	Diciembre 95 á Noviembre 97.....	"	2	157	Juan Bautista Sánchez.....	Ídem.....		424,65
17	Septiembre	1906	Marzo 97 á Septiembre 98.....	"	3	158	José Cuadrado Arespacochaga.....	Ídem.....		326,60
9	Febrero	1901	Enero 94 á Septiembre 98.....	"	5	159	Emilio García García.....	Ídem.....		752,70
17	Mayo	1899	Diciembre 96 á Abril 97.....	"	6	160	Pantaleón Marquinez Ortiz.....	Ídem.....		43,80
30	Octubre	1905	Julio 96 á Mayo 97.....	"	7	161	Diego Mata Pizarro.....	Ídem.....		321,60
6	Febrero	1905	Septiembre 96 á Octubre 97.....	"	8	162	Norberto Núñez López.....	Ídem.....		265,20
11	Febrero	1902	Noviembre 95 á Septiembre 97.....	"	9	163	Pascual Penades Ureña.....	Ídem.....		117,70
24	Mayo	1907	Enero á Marzo 97.....	"	10	164	Mariano Polo Martínez.....	Ídem.....		91,50
20	Junio	1906	Septiembre á Diciembre 96.....	"	11	165	Francisco Puerto Torres.....	Ídem.....		27,92
12	Junio	1902	Diciembre 96 á Noviembre 97.....	"	12	166	José Palmada Mascarella.....	Ídem.....		88
14	Febrero	1901	Noviembre 95 á Enero 98.....	"	13	167	Vicente Piñero Redondo.....	Ídem.....		10,87
24	Octubre	1906	Abril á Septiembre 96.....	"	15	168	Alfonso Queros García.....	Ídem.....		137,10
28	Julio	1906	Abril á Agosto 97.....	"	16	169	Diego Romero Angulo.....	Ídem.....		12,15
17	Julio	1908	Abril á Octubre 97.....	"	17	170	Isidoro Rebollo Barruoco.....	Ídem.....		15,55
10	Septiembre	1908	Diciembre 96 á Octubre 97.....	"	18	171	Emilio Semba Sallarés.....	Ídem.....		163,30
16	Febrero	1901	Diciembre 96 á Octubre 97.....	"	20	172	José Sánchez Samper.....	Ídem.....		107,55
8	Mayo	1906	Julio 96 á Julio 98.....	"	21	173	Luis Valdivia Vidal.....	Ídem.....		498,10
4	Enero	1906	Marzo á Diciembre 96.....	"	22	174	Pedro Vega Fernández.....	Ídem.....		200,45
26	Agosto	1906	Diciembre 96 á Noviembre 97.....	"	23	175	Andrés Villalba Sánchez.....	Ídem.....		260,75
28	Agosto	1899	Abril á Noviembre 97.....	"	24	176	Juan Siles Jiménez.....	Ídem.....	91,81	
6	Diciembre	1908	Diciembre 96 á Diciembre 97.....	"	25	177	Francisco Calatayud Costa.....	Ídem.....	115,35	
20	Junio	1908	Julio á Diciembre 96.....	"	26	178	José Rivas Gumban.....	Ídem.....	112,45	
1.º	Agosto	1900	Octubre 96 á Marzo 98.....	4.997	1	179	Benito Carraseo Torres.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora del Batallón Provisional de Puerto Rico núm. 6 (Puerto Rico).....	118,23
22	Abril	1901	Abril 98 á Mayo 900.....	4.999	1	180	Pedro Maldonado Gómez.....	Soldado.....		105,92
26	Octubre	1900	Septiembre 96 á Febrero 900..	"	2	181	Manuel Garofa Alcober.....	Ídem.....		70,85
31	Marzo	1900	Septiembre 96 á Agosto 99.....	"	3	182	Antonio Martínez Ojeda.....	Ídem.....	68,60	
16	Septiembre	1908	Noviembre 96 á Enero 97.....	5.002	1	183	José Antequera Valverde.....	Artillero.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora de la Brigada Mixta de Artillería (Cuba).	58,30
<b>TOTAL.....</b>										<b>64.638,61</b>

GRUPO 2.º — CLASE 1.ª

4	Octubre	1905	1897 á 1898.....	8.992	1	1	D. Francisco Sorli Nadal.....	P.º Teniente..	Incidencias de la Comisión Liquidadora del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Simancas núm. 64 (Cuba).....	276,05
7	Noviembre	1902	"	4.474	6	2	Francisco Carretero Hernández....	Sargento....		Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del primer Regimiento de Filipinas....

GRUPO 2.º — CLASE 2.ª

12	Agosto	1903	Enero 95 á Julio 98.....	4.785	1	1	Juan Esteve Esteve.....	Sargento.....	Incidencias de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas. Regimiento de Línea Legazpi núm. 68 (Filipinas).....	788,55
										TOTAL.....

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

24	Diciembre	1902	Septiembre á Diciembre 97...	834	1	1	D. Cipriano Pulgarón Montilla.....		593,31	
24	Diciembre	1902	Idem.....	835	1	2	» Filiberto Santana Trujillo.....		593,31	
9	Agosto	1901	Idem.....	837	1	3	» Wenceslao Peraza Alonso.....		741,66	
24	Diciembre	1902	Agosto á Diciembre 97.....	845	1	4	» Teodoro Picabia Muner.....		1.112,50	
9	Agosto	1901	Septiembre á Diciembre 97...	847	1	5	» Antonio Acosta Recio.....		741,66	
2	Septiembre	1901	Idem.....	848	1	6	» Manuel Valdés Urrutia.....		2.966,66	
10	Septiembre	1900	Idem.....	849	1	7	» José Estévez Fernández.....		1.483,35	
20	Diciembre	1901	Agosto á Diciembre 97.....	853	1	8	» Raúl Medrano García.....		741,64	
31	Julio	1901	Septiembre á Diciembre 97...	854	1	9	» Agapito Campillo Maresma.....		741,66	
11	Julio	1903	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Diciembre 98.....	855	1	10	» Francisco Pérez Acabedo.....		2.832,70	
2	Septiembre	1901	Septiembre á Diciembre 97...	857	1	11	» Joaquín Montaña y de la Cruz...		3.708,31	
16	Marzo	1901	Idem.....	860	1	12	» Roberto Arango García.....		1.112,68	
16	Marzo	1901	Idem.....	861	1	13	» Ricardo González Manso.....		865,26	
30	Diciembre	1902	Idem.....	885	1	14	» Lázaro Moreno Alcalde.....		1.483,31	
22	Mayo	1900	Idem.....	886	1	15	» Antonio Villarroya Domingo.....		569,60	
16	Agosto	1901	Agosto á Diciembre 97.....	887	1	16	» Agustín García Brito.....		756,50	
21	Marzo	1900	Abril á Noviembre 97 y Febrero 98.....	916	1	17	D.ª Luisa Alcalde Gentón, heredera de D. Tomás Álvarez de la Braña.		2.156,23	
5	Diciembre	1900	Septiembre á Diciembre 97...	919	1	18	D. Paulino de la Peña Recio.....		890	
30	Diciembre	1903	Idem.....	920	1	19	» Manuel González Cuervo.....		605,20	
17	Septiembre	1900	Noviembre á Diciembre 97...	924	1	20	» José Trujillo Monagas.....		1.390,63	
12	Marzo	1901	Agosto y Diciembre 97.....	926	1	21	» Arcadio Grampera Sainz.....		927,07	
11	Marzo	1901	Septiembre á Diciembre 97...	931	1	22	» Juan Zúñiga Collantes.....		605,20	
									TOTAL.....	27.618,44

**R E S U M E N**

Pesetas.	64.688,61
1.175,35	27.618,44
93.492,40	
386,80	788,55
Importo de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	
Idem íd. del íd., grupo segundo, clase primera	
Idem íd. del íd., grupo segundo, clase segunda	
Importo de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	
TOTAL GENERAL.	

Madrid, 11 de Enero de 1909.—El Secretario, José de la Caneha.—V. B. El Presidente, Andrade.

conocida por la *Querubina*, hija de Juan y Dolores, de veinte años, soltera, gitana, natural y vecina de Lórca, cuyo actual paradero se ignora, para que el término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de emplazarla en la causa que se le sigue por homicidio, previniéndole, que, si no comparece, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo interesó de todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola á la Cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Lórca á 12 de Enero de 1909. Cándido Peláez Vera.—El Escribano, José Felún. JO—389

**MADRID—HOSPITAL**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 11 del actual, en el juicio ejecutivo instado por D. Francisco Guerrero y Barboro, contra D. Francisco Cánovas y Tejada, defendidos ambos en concepto de pobre, se sacan á la venta en pública subasta los inmuebles siguientes:

1.º Una casa hotel, señalada con el número 12 del Paseo de Sancha de la ciudad de Málaga, compuesta de 336 metros cuadrados, y además dos cocheras separadas, con la medida de 40 metros cuadrados, formando sólo con el resto del solar que está dedicado á jardín una sola línea, lindante por derecha con la casa número 14, izquierda número 10 y espalda la zona marítima, que ha sido tasada pericialmente en la suma de 110.000 pesetas.

2.º Otra casa, señalada con el número 9 del mismo paseo de Sancha, de la misma ciudad de Málaga, que se compone de 204 metros cuadrados, y un jardín de 546 metros, y linda por el frente ó Sur dicho paseo, por la derecha la casa número 7, y por la izquierda la rampa de subida al monte y espalda el camino de subida á éste, que ha sido tasado también pericialmente en 21.800 pesetas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y ante el que por turno corresponda de Málaga, el día 4 de Marzo próximo, á la una de la tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas tasaciones, que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en la Caja de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las de las respectivas tasaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, en caso de empate, se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado, por el que se hará la adjudicación al mejor postor en uno ú otro punto, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad con la que deberán conformarse los licitadores, que podrán examinar en la Escribanía del que refrenda, donde estarán de manifiesto los autos, los antecedentes que deseen para interesarse en la subasta.

Madrid, 12 de Enero de 1909.—V. B.º Luján.—El escribano, Pedro Martínez Garrido. JC—39

**MANZANARES**

D. José López Arbisu, Juez de Instrucción de Manzanares. Por la presente requisitoria y como

comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al procesado Rafael Torres Vergara, de treinta años de edad, hijo de Juan y de María Josefa, natural de Girona, Partido de Estepa, provincia de Sevilla, de profesión Veterinario, para que en el término de diez días, contados desde que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido á prisión, según así está acordado por la Audiencia Provincial de Ciudad-Real, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, habido que sea, lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de esta Ciudad con las seguridades debidas.

Dado en Manzanares á 12 de Enero de 1909.—José López Arbisu.—El Escribano, Paulino Díaz Sánchez. JO—390

**MOLINA DE ARAGÓN**

D. Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Joaquín Salazar, ex-agente del Banco Vitalicio de España, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Guadalajara, Segovia y Toledo, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa por estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón, á 9 de Enero 1909.—Alfredo García.—P. S. M., José López. JO—391

**ORENSE**

D. Julio Velasco Mayol, Juez accidental de primera instancia del partido de Orense.

Hago público, á los efectos del artículo 186 del Código Civil, que, á instancia de D.ª Elisa Pardo Cansauo, se declaró, por auto de hoy, la ausencia del marido de aquella D. Pefero Caamaño Balboa, vecino de Cejungantes, Municipio de la Peroja, confiriendo la administración de sus bienes á la expresada D.ª Elisa.

Dado en Orense á 7 de Enero de 1909. —Julio Velasco.—El Actuario, P. S. José Gómez. X—207

**PALMA—LONJA**

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez Municipal Letrado del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado del despacho del Juzgado de instrucción del mismo distrito, por ascenso del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Franch y Gripo, de cuarenta y seis años de edad, casado, industrial, vecino de Calviá, en cuyo término y punto llamado Son Cullín, tiene una fábrica de aserrar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en el término de diez días, que contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, al objeto de declarar en causa que contra el mismo se instruye sobre aprehensión de tabaco de

contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que, hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los señores Jueces de instrucción de la Nación, y demás Autoridades, aséciviles como militares y funcionarios de la Policía judicial, y por todos los medios que estén á su alcance, procedan á la busca, captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo conduzcan á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Palma, 29 de Diciembre 1908.—Juan Ginard.—Guillermo Vidal. JO—392

#### PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Modesto Poladura y Ayuso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor del disparo de escopeta verificado el día 5 de Octubre último, en la dehesa de Guogigoso, término de Calera, que produjo lesiones de perdigones á Cándido Cantalejo Alcalde, vecino de dicho pueblo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 156 del año último, que se instruye por expresado hecho, bajo apercibimiento de pararlo los perjuicios á que haya lugar en derecho si no comparece.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura, detención y conducción á este Juzgado, de expresado autor, que se ignora quién sea.

Dado en Puente del Arzobispo á 10 de Enero de 1909.—Modesto Poladura.—El Escribano, Benigno Soarte. JO—393

D. Modesto Poladura y Ayuso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autoras del robo verificado el día 20 de Junio último en la casa de Marina de Tona Montalegre, vecina de Aldeanueva de San Bartolomé, llevándose 50 pesetas en un billete del Banco de España y otras 50 en plata de un baúl que descerrajaron, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa número 84 del año último, que se sigue en este Juzgado por expresado delito.

Al propio tiempo, se ruega á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, detención y conducción de expresados autores á este Juzgado.

Dado en Puente del Arzobispo á 10 de Enero de 1909.—Modesto Poladura.—El Escribano, Benigno Soarte. JO—393

D. Modesto Poladura y Ayuso, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los seis sujetos, autores del robo verificado la noche del 16 de Noviembre último en la casa de Juan Corroto, vecino de Seylleja de la Jara, cuyos sujetos se llevaron 90 reales en calderilla, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Bo-*

*letín Oficial* de esta provincia de Toledo, comparezcan ante este Juzgado para que respondan de los cargos que les resultan en la causa número 159 del año último, que se instruye en este Juzgado por dicho delito.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado de expresados autores, cuyos nombres y apellidos se ignoran, pero que eran de estatura baja, y vestían botinas y trajes oscuros y la cara lizada.

Dado en Puente del Arzobispo á 11 de Enero de 1909.—Modesto Poladura.—El Escribano, Benigno Soarte. JO—395

D. Modesto Poladura y Ayuso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Toledo, se presenten ante este Juzgado las procesadas por delito de hurto Josefa Muñoz y Adoración Sira Cádiz Fernández, gitanas, cuyo paradero se ignora, en virtud de no haber comparecido al llamamiento del Tribunal que conoce de la causa, apercibiéndolas, que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresadas procesadas, y, en el caso de ser habidas, se les reduzca á prisión, ratificándose ésta por el Juzgado donde fueren halladas y conducidas después á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Puente del Arzobispo á 12 de Enero de 1909.—Modesto Poladura.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizenafno. JO—396.

#### REDONDELA

D. Julio Salgado Trillo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Leodegario Rubin Monroy se instruye sumario por el delito de lesiones, contra Ramón Roguera Cabaleiro y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcel del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Ramón Roguera Cabaleiro, de veintinueve años, hijo de Domingo Antonio y Dolores, soltero, labrador y músico, natural de Vilaboa, partido de Pontevedra, con instrucción;

tiene de estatura un metro 730 milímetros; largo de los pies, 27 centímetros por nuevo y medio de ancho; largo de las manos, 17 por nueve; color del rostro, bueno; boca y nariz, regular; pelo y cejas, castaño claro, ojos verdes, usaba bigote rubio, traje de paño negro, sombrero negro de ala ancha y botinas negras de becerro.

Rodondeta, 9 de Enero de 1909.—Julio Salgado.—D. O. de S. S., Leodegario Rubin Monroy. JO—350

#### SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueiro y Domínguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En mérito de los autos que se tramitan en este Juzgado, sobre declaración de herederos del finado D. José Guillermo Garbizu y Apezteguia, promovidos por el Procurador D. Gumersindo Olano, á nombre de D.<sup>a</sup> María Candelaria Petra Depons y Erraza, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho don José Guillermo Garbizu y Apezteguia, natural de Arnanaz, provincia de Navarra, y que falleció en la villa de Irún, el día 5 de Junio de 1905; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla; y se hace saber, al propio tiempo, que la herencia del finado expresado la han reclamado sus hermanas de doble vínculo D.<sup>a</sup> Antonia Josefa, D.<sup>a</sup> Filomena y D.<sup>a</sup> Luz de Garbizu Apezteguia, y su viuda D.<sup>a</sup> María Candelaria Petra Depons y Erraza.

Dado en San Sebastián, á 26 de Enero de 1909.—José V. Pesqueiro.—P. S. M., Licenciado, José M. de Paternina. X—201

#### TAMARITE

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción de Tamarite y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Porrudellas Andrés, de veintinueve años, hijo de José y de Rosa, de estado soltero, oficio labrador, natural y vecino de Estopiñán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de tornación del sumario dictado en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de daños y emplazarlo para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Tamarite á 11 de Enero de 1909.—Rodolfo Vidal.—P. S. M., Fernando Tournán. JO—397

#### TORTOSA

D. Pedro Gaspar Montañino, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.



Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á José Arnan Tormo, de trece años de edad, soltero, que trabajaba en la fábrica de aserrar maderas de los Sres. Bortomeu, Albacar y Casas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ser indagado en la causa que se le instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni fuera habido ni presentado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á su detención y, en caso de ser habido, con las seguridades convenientes, ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa, á 9 de Enero de 1909. Pedro Gaspar.—Por su mandado, Enrique S. Sánchez. JO—353

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jacinto Sancho Masanet de cuarenta y dos años, de estado viudo, natural de Fachea, hijo de Joaquín y de Francisca, vecino de Valencia, domiciliado en la calle del Pozo, número 4, bajo, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

La vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las Cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia, á 11 de Enero de 1909.—Agustín Llopis.—De orden de Su Señoría, Cándido Gallad. JO—354

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo dispuesto en providencia de 12 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta Capital, á instancias de don Juan Francisco Villalta y Cardona, en la demanda declaratoria de mayor cuantía, instada por el mismo, que se halla representado por el Procurador D. Julio López, contra D. Juan Machetí Mino, D. José Andrés Simón y D. Fermín Pagadizabal Zulana, sobre nulidad de acuerdos de sus consocios los demandados, práctica de nueva liquidación, etc., se emplaza al expresado D. Fermín Pagadizabal Zulana, cuyo domicilio se ignora, aunque se supone tenga su residencia en Madrid, para que dentro del término improrrogable de nueve días contados desde el siguiente en que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, personándose en forma en los expresados autos, á cuyo fin podrá recoger de la Escribanía del actuario, las copias de la demanda y documentos con ella producidos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 15 de Enero de 1909.—El Es-

cribano, Justo Emperador.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Angel Arnedo. X—205

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boat, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Modesto Ramos Exp6sito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Diciembre de 1908, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez Municipal, y los adjuntos D. Ignacio Giraldo y D. José Díaz Cordov6s, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Modesto Ramos Exp6sito, cuyas circunstancias personales constan de autos:

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Modesto Ramos Exp6sito, á la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—José D. Cordov6s.—Ignacio Giraldo.—Cuya sentencia fu6 leída y publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Modesto Ramos Exp6sito, firmo la presente en Madrid á 8 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño, Mario Serratac6. JO—362

D. Mario Serratac6 de Boat, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto á Fernando Crespo contra Rufina Colmenar Raso, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 1.º de Diciembre de 1908, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ignacio Giraldo y D. José Díaz Cordov6s, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Rufina Colmenar Raso, cuyas circunstancias personales constan de autos:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rufina Colmenar Raso á la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio; y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicha condenada.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—José D. Cordov6s.—Ignacio Giraldo.

»Cuya sentencia fu6 leída y publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sir-

va de notificación á Rufina Colmenar Raso, firmo la presente en Madrid, á 9 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño. Licenciado Mario Serratac6. JO—366

D. Mario Serratac6 de Boat, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Gregorio Andrés Escolar y Cándida Núñez Torres, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 1.º de Diciembre de 1908, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez Municipal y los Adjuntos D. José Díaz Cordov6s y D. Ignacio Giraldo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Gregorio Andrés Escolar, cuyas circunstancias personales constan de autos:

»Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Gregorio de Andrés Escolar, en este juicio declarado de oficio las costas, y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á Cándida Núñez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—José D. Cordov6s.—Ignacio Giraldo.—Cuya sentencia fu6 leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Cándida Núñez, firmo la presente en Madrid á 8 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—Mario Serratac6. JO—364

D. Mario Serratac6 de Boat, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto á Francisco Blas y Blas contra Antonio Pérez Ayll6n (a) El Pajarero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 1.º de Diciembre de 1908, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez Municipal, y los Adjuntos D. Ignacio Giraldo y D. José Díaz Cordov6s, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Antonio Pérez Ayll6n, cuyas circunstancias personales constan de autos:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Pérez Ayll6n á la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio; y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—José D. Cordov6s.—Ignacio Giraldo.

Cuya sentencia fu6 leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Antonio Pérez Ayll6n firmo la presente en Madrid, á 9 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño. Licenciado Mario Serratac6. JO—365